Naciones Unidas S/PV.3424



Consejo de Seguridad

Provisional

Cuadragésimo noveno año

3424ª sesión

Martes 13 de septiembre de 1994, a las 15.30 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Yáñez-Barnuevo	(España)
Miembros:	Argentina	Sr. Ricardes
	Brasil	Sr. Valle
	China	Sr. Li Zhaoxing
	Djibouti	Sr. Badri
	Estados Unidos de América	Sr. Inderfurth
	Federación de Rusia	Sr. Sidorov
	Francia	Sr. Mérimée
	Nigeria	Sr. Gambari
	Nueva Zelandia	Sra. Higgie
	Omán	Sr. Al-Khussaiby
	Pakistán	Sr. Khan
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David Hannay
	República Checa	Sr. Kovanda
	Rwanda	Sr. Bakuramutsa

Orden del día

La situación en Liberia

94-86331 (S)

Se abre la sesión a las 16.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Liberia

El Presidente: El Consejo de Seguridad va a comenzar ahora su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento a que se llegó en las consultas celebradas anteriormente.

Como resultado de las consultas que han celebrado los miembros del Consejo, he sido autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad condena enérgicamente la detención y el maltrato de 43 observadores militares no armados de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (UNOMIL) y de seis funcionarios de organizaciones no gubernamentales, que constituyen una violación patente del derecho internacional humanitario, así como del Acuerdo de Cotonú. Exige que las personas responsables liberen de inmediato al personal detenido y devuelvan sus bienes personales y los de la UNOMIL y las organizaciones humanitarias. El Consejo exhorta a todas las partes a que acaten rigurosamente el Acuerdo de Cotonú y a que velen por la seguridad y libertad de circulación del personal de la UNOMIL y demás personal de las Naciones Unidas y de las organizaciones humanitarias.

El Consejo de Seguridad pide a la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) que se asegure de que su Grupo de Observadores Militares (ECOMOG) continúe brindando toda la protección posible al personal de la UNOMIL, de conformidad con las cartas intercambiadas el 7 de octubre de 1993 por el Secretario General y el Presidente de la CEDEAO, en que se estipulan las funciones y obligaciones respectivas de las dos misiones en Liberia. El Consejo hace un llamamiento a la comunidad internacional para que preste asistencia a la CEDEAO, proporcionándole los recursos necesarios para que el ECOMOG pueda cumplir eficazmente su mandato en toda Liberia.

El Consejo de Seguridad sigue atentamente la situación en Liberia y a ese respecto acoge con beneplácito los esfuerzos que se realizan actualmente, en particular los del Presidente de Ghana, en su calidad de Presidente de la CEDEAO, para conseguir la liberación del personal detenido."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1994/53.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 16.05 horas.
